

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial № **513** -2023- GRA/GG-GROS-DIRESA-DR

Ayacucho, **27 JUN 2023**

VISTO: la solicitud de Término del SERUMS formulado por el Médico Ciruíano MARCO ALONSO TORRES PILLHACA, VI

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante la solicitud descrita en la parte expositiva precedente, el Médico Cirujano MARCO ALONSO TORRES PILLHACA, solicita se le expida el acto administrativo de Término del SERUMS, para tal efecto el citado profesional, con Registro en el C.M.P. № 096346, egresado de la Universidad de San Martin de Porres, acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado en el Puesto de Salud "HUAMBALPA", del Distrito de Huambalpa, Provincia de Vilcas Huamán, Región Ayacucho, a partir del 01 de julio del 2022 al 30 de abril del 2023, población ubicada en el Quintil extremo pobre, en la modalidad de Remunerado;



Que, el Reglamento de la Ley Nº 23330, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-97-SA, señala que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, es un programa de servicio a la comunidad, que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del País, este servicio es realizado por profesionales de la salud en establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención;



Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-SA modifica al reglamento de la Ley Nº 23330, en su artículo 11º, "estableciendo que el SERUMS se realizará en la jurisdicción asignada a los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención, conforme a la categorización de los establecimientos de Sector Salud, y estarán ubicados en distritos de extrema pobreza, muy pobres o pobres, según el mapa de pobreza elaborado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES";

Estando, a las razones expuestas precedentemente, bajo los alcances del Decreto Supremo Nº 005-97-SA "Reglamento de la Ley Nº 23330, y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes; y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 030-2023-GRA/GR, que ratifica a la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2022-GRA/GR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES que restituye la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1240-2011-GRA/PRES de delegatura de atribuciones y competencias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por el Médico Cirujano MARCO ALONSO TORRES PILLHACA, en el Puesto de Salud "HUAMBALPA", del Distrito de Huambalpa, Provincia de Vilcas Huamán, Región Ayacucho, a partir del 01 de julio del 2022 al 30 de abril del 2023, población ubicada en el Quintil extremo pobre, en la modalidad de Remunerado.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado e instancias competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





